

000025

[Handwritten signature]



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

05 FEB. 2015

OFICINA DE PARTES

12652

CARATULA DE FAX.

DE:

LIC. [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA ZONA NORTE.

14/6432-01

PARA:

C. DR. [REDACTED] PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

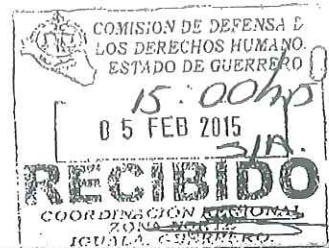
ASUNTO:

SE REMITE QUEJA DE LA C. [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSO [REDACTED]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 05 DE FEBRERO DEL 2015.

1

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO, EN LA ZONA NORTE.
P R E S E N T E .



La suscrita [REDACTED], en representación de mi esposo de nombre [REDACTED], con domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, el [REDACTED] ubicado en [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo.

Mediante el presente vengo a formalizar queja por violaciones a los derechos humanos de mi esposo [REDACTED] en contra de Agentes de la Procuraduría General de la República, por lo que me permito narrar los siguientes.

HECHOS:

1.- Como antecedente manifiesto que mi esposo [REDACTED] se desempeñaba como Elemento de la Policía Preventiva Municipal de Cocula, Guerrero, desde hace aproximadamente un año.

2.- El día 13 de octubre del año próximo pasado, mi referido esposo se encontraba laborando en la Comandancia de la citada Corporación Policiaca, ya que saldría franco al día siguiente, por que su horario era de 48 por 24 horas, aproximadamente a las 14 horas, un familiar se comunicó vía telefónica con la suscrita y me preguntó si mi esposo [REDACTED] se encontraba trabajando o estaba franco le dije que se encontraba trabajando y que saldría al día siguiente, me dijo entonces que no me alarmara y que iba a pasar a mi trabajo para informarme un asunto de mi esposo [REDACTED]. En mi lugar de trabajo pude ver a la señora que conozco con el nombre de [REDACTED] quien es esposa de otro Elemento de la Policía Preventiva Municipal de Cocula, Guerrero, y me comentó que a nuestros esposos se los habían llevado detenidos, que en esa misma fecha por la mañana llegaron hasta la comandancia de la referida Corporación Policial varias camionetas color blanco, camionetas de Elementos Militares, de Elementos Federales y de la Marina. A las 16 horas de la misma fecha me trasladé al Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, donde los Elementos Federales que custodiaban el lugar no me permitieron la entrada les pregunté sobre mi esposo [REDACTED] y me dijeron que se lo habían llevado los Elementos de la Procuraduría General de la República, a la SEIDO, por lo que acudí a la Agencia del Ministerio Público Federal que se encuentra en esta ciudad, en donde me informaron que la detención de los Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Cocula, Guerrero, la realizaron los Agentes de la Procuraduría General de la República debido a una investigación, que tal vez el día jueves dieciséis o viernes diecisiete de octubre del 2014, regresarían.

3.- El día 15 de octubre del mismo año, la suscrita me trasladé a las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicada en la ciudad de México D. F., y desde las diez horas traté de conseguir autorización para poder ver a mi referido esposo, pero me decían que la Agente del Ministerio Público no se encontraba, finalmente a las 7:30 de la noche me

autorizaron ver a mi esposo durante diez minutos, entonces mi esposo me comentó rápidamente que los Agentes de la Procuraduría General de la República lo habían golpeado, que lo habían torturado y que lo amenazaron con causarle daño a la suscrita y a mis hijos si no se declaraba culpable, en virtud de que le llevé un cambio de ropa, al momento de que fue a quitarse su uniforme y sus botas me di cuenta que caminaba de lado y se tocaba sus costillas quejándose, no pude ver si tenía algún golpe ya que se encontraba custodiado, cuando me entregó su uniforme y sus botas pude darme cuenta que éste y las citadas botas estaban muy mojados pero no pudimos platicar más. 090027

4.- Tengo conocimiento porque así me informó la defensora de oficio, que el viernes 17 de octubre del 2014, a las 12 de la noche, terminaba el arraigo de mi esposo [REDACTED] y que probablemente salía libre porque no había pruebas en su contra, y me dijo que me comunicara vía telefónica para enterarme sobre la situación jurídica de mi referido esposo y para que me informara si era necesario que alguien fuera por él. Sin embargo el día sábado 18 del mismo mes y año, la señora [REDACTED] me comentó que ya habían trasladado a mi esposo [REDACTED] CEFERESO de Nayarit, y tengo entendido que son diez Elementos de la Policía Preventiva de Cocula, Guerrero, que fueron trasladados al citado CEFERESO, que su esposo [REDACTED] había salido libre de las instalaciones de la SEIDO y que sabía que desde el día viernes 17 del referido mes y año, se habían llevado a los Policías al CEFERESO de Tepic Nayarit. Entre los días 20 y 21 de octubre del 2014, me llamó vía telefónica una Trabajadora Social del CEFERESO de Tepic, Nayarit, y me dijo que me comunicaría con mi esposo [REDACTED] dándome los requisitos para seguir en contacto con mi citado esposo, ya que me dijo que debía tener un número local para recibir la llamada cada ocho días, que si no podía conseguir un Abogado Particular le designarían un Abogado Defensor de Oficio, una vez que me comunicaron a mi esposo [REDACTED] éste me dijo que ya se encontraba bien porque estaba en el referido CEFERESO, que ahí ya no lo golpeaban.

5.- Fue a partir del día 20 de diciembre del 2014, que cada 8 días recibo llamada de mi esposo [REDACTED] quien me ha manifestado en sus llamadas que el día 18 de octubre del 2014, se encontraba almorzando en la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal de Cocula, Guerrero, que llegaron varias camionetas con Elementos de la Marina, Militares y Agentes de la PGR, quienes rodearon el Ayuntamiento del citado Municipio, portando sus armas largas y apuntando a todos los Elementos Policiales, que a todos los subieron a unas camionetas blancas cerradas, que les tomaron fotos, que no les mostraron ninguna orden de presentación o aprehensión, se los llevaron hasta las instalaciones de la SEIDO de la ciudad de México en donde lo acusaban al igual que a los otros policías del delito de Secuestro.

6.- Por otra parte quiero agregar que por no existir pruebas en contra de mi referido esposo, su Defensor de Oficio me informó que obtendría su libertad el día 20 de enero del año en curso, que sin embargo los Agentes de la PGR ahora lo acusan de los delitos de Delincuencia Organizada y contra la Salud y es por ello que se le sigue el procedimiento a mi citado esposo y continúa privado de su libertad en el CEFERESO de Tepic, Nayarit.

7.- Por último manifiesto que fueron 3 Elementos Policiales de Cocula, Guerrero que obtuvieron su libertad directamente de las oficinas de la SEIDO, y tuve contacto con uno de ellos y me dijo que tanto a él como a mi

los Agentes de la Procuraduría General de la República los habían golpeado y torturado, que les daban toques eléctricos en los testículos, que los tiraban al suelo boca abajo y los golpeaban en el estómago y les pateaban las costillas, asimismo mi referido esposo me manifestó que el Director del CEFERESO de Tepic, Nayarit, levantó un acta de cómo eran presentados por parte de la Procuraduría General de la República, ya que estaban muy golpeados. Agrego que debido a mi situación económica y el cuidado de mis hijos no he tenido oportunidad para ir a visitar a mi esposo al CEFERESO de Nayarit. 000028

CONSIDERACIONES DE DERECHO.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 1 y 102 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento esta queja ya que considero que los Agentes de la Procuraduría General de la República, violentaron los Derechos Humanos de mi esposo, por haberlo privado de su libertad de manera arbitraria, ya que no presentaron orden de presentación, detención o aprehensión emitidas en su contra por la autoridad legalmente competente, ni tampoco fue detenido en acto flagrante, es decir en el momento de haber cometido el acto delictivo que ahora se le atribuye, además por haber sido víctima de golpes, trato cruel o inhumano y de tortura, para que se declarará culpable de un delito que no cometió y por las amenazas de causar daño a la suscrita y a mis hijos, vulnerando su derecho a la Seguridad Jurídica, a la Libertad y a la Integridad y Seguridad Personal, consagrados en los Artículos 14, 16 y 20 inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, 1 de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes, y 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Por lo antes expuesto y fundado, a Usted C. Coordinador Regional, atentamente pido.-

PRIMERO.- Tenerme por presentada en términos de este escrito, formalizando mi queja en contra de los Agentes de la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO.- Que en su oportunidad la presente queja se remita por razón de competencia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para los efectos de su trámite y resolución correspondientes, en virtud de que los hechos que reclamamos son atribuidos a servidores públicos del orden federal.

Iguala de la Independencia, Gro., a 05 de febrero del 2015.

PROTESTO LO NECESARIO.



EXPEDIENTE CNDH/1/2014/6432/Q/VG

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREVISTA A

En Tepic, Nayarit, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince, los que suscriben, licenciados [REDACTED] y [REDACTED] en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos, adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, actuando con la Fe Pública que nos confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos; 111 y 112 del Reglamento Interno de la Comisión, publicado en el Diario Oficial el veintinueve de septiembre de dos mil tres -----

CERTIFICAMOS -----

Que siendo las quince horas con diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, constituidos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste", sito en el Kilómetro 10+690, Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Kilómetro 2.3 del entronque carretero, Municipio de Tepic, Nayarit, Código Postal 63502, con la finalidad de entrevistar al interno [REDACTED] sobre hechos constitutivos de probables violaciones graves a los Derechos Humanos derivadas de los acontecimientos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, contando para ello con la autorización de acceso correspondiente y previos los procedimientos de seguridad y de estilo, fuimos conducidos al interior del referido Centro, precisamente al área de admisión, en donde tuvimos a la vista a quien dijo llamarse [REDACTED] a quien, previa identificación como personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en relación con el motivo de nuestra visita se le preguntó si era su deseo conversar con los suscritos respecto de las actividades que realizó los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce como Policía Municipal de Cocula, Guerrero, específicamente, entorno a si estuvo de servicio y si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce se trasladó al Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; en caso de haber sido así, si fue por iniciativa propia o por orden de su jefe o de sus jefes, el nombre o nombres de éstos, la hora en que recibió esa orden, las instrucciones o consignas que le dieron, la hora en que salió de sus oficinas del Municipio de Cocula, Guerrero, con destino al Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, la descripción de [REDACTED]

vehículo en el que se trasladó al Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, precisando si se trataba de una patrulla o de un vehículo particular, nombres o datos de identificación de otros elementos policiales o personas civiles y la posición en que iban distribuidos durante el traslado de Cocula, Guerrero, a Iguala de la Independencia, Guerrero, horario de llegada a esa entidad, lugares a los que acudió o se presentó, particularmente si acudió a la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala, precisando la hora, quiénes lo acompañaron, con quién se entrevistó o quiénes de sus acompañantes se entrevistaron, si recuerda el tema que conversó y con quién, o si se enteró sobre el tema que conversaron quienes se entrevistaron y con quién, si se percató o se enteró que tuvieran personas detenidas, específicamente estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, de ser así, cuántos detenidos eran, en dónde los tenían, quién los tenía físicamente, a disposición de quién estaban, si estaban todos vivos, si se encontraban heridos, si subieron al vehículo en el que se transportaba a alumnos normalistas detenidos, a cuántos normalistas subieron al vehículo en el que se transportaba, quién o quiénes los subieron, qué instrucciones le dieron sobre el destino de los normalistas, a dónde le indicaron que los llevara, a quién le indicaron que se los entregara, quién le proporcionó las instrucciones sobre los normalistas que subieron al vehículo en el que se transportaba, qué otro u otros de sus compañeros Policías Municipales de Cocula, Guerrero, iban en el vehículo juntos con los estudiantes de la escuela Normal Rural y en qué lugares iban distribuidos, cómo distribuyeron a los estudiantes en el vehículo y cómo se encontraban respecto de su integridad física; a quién o a quiénes se los entregaron y en dónde, si conocía a los que recibieron a los normalistas, descripción física de las personas que recibieron a los estudiantes de la escuela Normal Rural y si se encontraban armados, qué horas eran, quién o quienes los bajaron del vehículo en el que los llevaban, a qué vehículo o vehículos los subieron y quienes lo hicieron, cómo los distribuyeron y acomodaron en el o los vehículos en los que los subieron, a dónde los llevaron y qué hicieron con ellos; si sabe las razones por las que los privaron de su libertad, de su vida y por qué los incineraron, de ser el caso, del paradero de sus restos, proporcionándole un álbum con fotografías de los alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", de los que se investiga su paradero, así como de ex servidores públicos de las Policías Municipales de Cocula e Iguala y de diversas personas señaladas como probables responsables de los hechos que podrían constituir violaciones graves de derechos humanos, así como un mapa con los sitios relacionados con los hechos, con la finalidad de que pudiera reconocer a personas que pudieran estar relacionadas con las violaciones objeto de investigación, así como de cualquier otro tema relativo que fuera su voluntad externar. En respuesta, el señor [REDACTED] dijo que se le permitiera regresar a su módulo porque iba a hacer su llamada semanal con su esposa y no quería perder esa oportunidad, retirándose del área de Ingreso voluntariamente, quedando los suscritos en espera del visitado para entrevistarlo respecto de los tópicos que se le habían

4-030474

comentado. Momentos después, personal de custodia del CEFERESO entregó a los suscritos un documento impreso, titulado "**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE NO ASISTIR A DILIGENCIA JUDICIAL**", llenado con letra manuscrita en tinta azul, en el que el entrevistado [REDACTED] expresó, por escrito, que no tiene interés en conversar con los suscritos. Siendo todo lo que fue su deseo expresar, dándose por concluida la presente diligencia a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día en que se actúa, adjuntándose el "**FORMATO**" de alusión para debida constancia. -----

----- **DAMOS FE.** -----

Visitador Adjunto.

[REDACTED]

Visitador Adjunto.

[REDACTED]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Recibí
23:00 hrs
13-Oct-2014

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

[REDACTED]

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014

Ci. Tol. XIX y 22 T.VII
México, D. F., a 13 de Octubre de 2014.

ASUNTO: Puesta a Disposición.

NO ID

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO.
PRESENTE

JUDICIAL
INTER
ESTAD
MAY

Por medio de la presente me permito informar usted que en atención al oficio numero SEIDO/UEJDMS/FE-D/9570/2014, de fecha 12 de Octubre de 2014, documento relacionado con el expediente [REDACTED] donde se solicita se aboquen a la búsqueda, localización, detención y presentación, de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaran el inicio de la misma lo anterior en virtud de que se advierte la comisión del delito flagrante de violación a la Ley General para prevenir y sancionar delitos en materia de secuestro, entre otros, siendo el presente mandamiento de carácter enunciativo mas no limitativo en virtud de que se deberá proceder conforme al ámbito de sus atribuciones legales a la búsqueda, detención, localización y presentación de tantas y cuantas personas se encuentren en la comisión de delitos flagrantes relacionados con los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, informando lo siguiente:

Los suscritos Policias Federales Ministeriales dando el debido cumplimiento por la superioridad nos trasladamos a estas oficinas consultando el expediente en cuestión, en donde obran datos de diversas declaraciones de personas antes puestas a disposición relacionadas con la Policía Municipal del Municipio de Cocula, Guerrero. Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policias Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de veinte personas de los cuales la mayoría portaban el uniforme de color azul con las insignias de Policía Municipal, así mismo en el transcurso de las vigilancias observamos a una persona de [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] cm de estatura, cabello [REDACTED] compleción [REDACTED] quien salía constantemente de las oficinas a dar instrucciones al personal uniformado, de quien ahora sabemos responde al nombre de [REDACTED] años de edad, ostentando el cargo de Director de esa policía, por lo que una vez teniendo la

recolección y embalaje de posibles indicios relacionados con el delito que se persigue, a continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se le realizó una revisión corporal encontrándosele al Director de nombre 1.- [REDACTED] en su bolsa derecha de su pantalón dos teléfonos celulares, el primero de ellos de la marca ZTE de color rojo con negro marcado como (indicio 1), el siguiente de la marca Samsung de color negro con blanco marcado como (indicio 2) 2.- al policía [REDACTED] se le encontró en la bolsa derecha de su pantalón un teléfono celular de la marca Alcatel color negro marcado como (indicio 3) y en su bolsa trasera derecha dos credenciales la primera una licencia de conducir y una credencial que lo acredita como Policía de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, se marcan como (indicio 4), 3.- [REDACTED] se le realizó una revisión quien traía colgada una arma larga tipo fusil marca beretta con numero de matricula [REDACTED] con un cargador abastecido marcado como (indicio 5), en la altura de la cintura una arma de fuego tipo escuadra marca beretta calibre 9mm, sin cargador con numero de matricula [REDACTED] marcado como (indicio 6), en su bolsa derecha de su pantalón se localizaron cinco credenciales la primera un gajete de identificación de Policía Municipal, tres credenciales que lo acreditan como Policía de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero y una licencia de manejar marcadas como (indicio 7), en su bolsa izquierda un teléfono de la marca Nokia de color negro marcado como (indicio 8), en la misma bolsa del lado izquierdo un teléfono de la marca Nokia de color negro, marcado como (indicio 9), en esa misma bolsa se localizo un teléfono de la marca LG de color blanco, marcado como (indicio 10) y por último en la bolsa que se encuentra en la altura de la rodilla una lámpara de la marca POLICE 300W de color negro, se marca como (indicio 11). 4.- el policía [REDACTED] se le localizo en su bolsa derecha de su pantalón un teléfono de la marca AZUMI de color negro, marcado como (indicio 12), una fotocopia a color de constancia de consulta del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, marcado como (indicio 13), 5.- el Comandante [REDACTED] se le encontró fajada en la cintura una arma de fuego tipo escuadra de la marca Pietro Beretta calibre 9mm, con numero de matricula [REDACTED], un cargador abastecido, marcado como (indicio 14), en la misma altura de la cintura del lado posterior en una funda se le encontró una arma de fuego tipo escuadra de la marca Pietro Beretta calibre 9mm, con numero de matricula la cual se observa irregular únicamente se notan los siguientes números [REDACTED] y un cargador abastecido, marcado como (indicio 15), un cargador de arma corta abastecido marcado como (indicio 16), unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color cromado, marcado como (indicio 17), una lámpara de la marca POLICE 200W de color negro, marcada como (indicio 18), una licencia de conducir, marcada como (indicio 19). 6.- el policía [REDACTED] se le realizó una revisión encontrando en su bolsa izquierda del pantalón un teléfono celular de la marca LANIX de color azul, marcado como (indicio 20), en esa misma bolsa se encontró una licencia de conducir, marcada como (indicio 21). 7.- el policía [REDACTED] a quien se le realizó una revisión encontrando en su bolsa derecha un teléfono celular de la marca ALCATEL de color negro, marcado como (indicio 22), en la cintura fajada unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color gris, marcado como (indicio 23). 8.- el policía [REDACTED] a quien se le realizó una revisión encontrando una arma larga con un cargador abastecido colgada en la espalda de la marca Beretta con matricula [REDACTED] de color negro, marcado como (indicio 24), en su camisa en la bolsa derecha se encontró un cargador de arma larga abastecido de color gris, marcado como (indicio 25), en su camisa en la bolsa izquierda se le encontró un cargador de arma larga abastecido de color gris, marcado como (indicio 26), en la bolsa derecha de su pantalón se encontró un teléfono celular de la

marca Samsung de color negro, marcado como (indicio 27), en la bolsa trasera derecha se encontraron tres credenciales, la primera una credencial para votar, la segunda un que lo acredita como Policía Municipal Preventiva de Guerrero y la ultima una licencia de manejo de folio [redacted] marcado como (indicio 28), unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color negro marcado como (indicio 29). 9.- el policía [redacted] se le realizo una revisión encontrando en su bolsa derecha un celular de la marca Nokia de color azul, marcado como (indicio 30), en la misma bolsa de la misma forma se encontró un teléfono celular de la marca LG, de color negro y morado, marcado como (indicio 31), unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color cromado, marcado como (indicio 32), en la bolsa trasera derecha se encontraron cuatro credenciales, la primera una credencial para votar, la segunda una credencial que lo acredita como Policía Municipal Preventiva, una licencia de manejo de folio [redacted] y la ultima una constancia de consulta del Registro Nacional de Personal de Seguridad Publica, marcado como (indicio 33). 10.- el policía [redacted] a quien se le realizo una revisión encontrando colgado en la espalda una arma larga de la marca Beretta de color gris con numero de matrícula [redacted] con un cargador abastecido marcado como (indicio 34), en la bolsa derecha de su camisola se encontró un cargador de arma larga de color gris, marcado como (indicio 35), en la bolsa izquierda de su camisola se encontró un cargador de arma larga de color gris, marcado como (indicio 36), en la bolsa trasera izquierda se encontraron una credencial para votar, un gafete de identificación como Policía Municipal Preventiva, una licencia de manejo con numero de folio [redacted] y una tarjeta de circulación vehicular con numero de folio [redacted] marcado como (indicio 37) y por ultimo en la bolsa derecha de su pantalón se encontró un teléfono celular de la marca Nokia de color Negro, marcado como (indicio 38). 11.- el policía [redacted] se realizo una revisión corporal encontrando en su bolsa derecha de su pantalón un teléfono celular de la marca Nokia de color negro, marcado como indicio 39, en esa misma bolsa se encontró un chip de la compañía Telcel con número [redacted] marcado como indicio 40, en la bolsa izquierda delantera de su pantalón se encontraron dos credencial la primera expedida por el Instituto Federal Electoral y una licencia de conducir de numero de folio [redacted] marcado como indicio 41. 12.- el policía [redacted] se le realizo una revisión encontrándose en su bolsa derecha delantera de su pantalón un teléfono celular de la marca Samsung de color negro, marcado como indicio 42, , unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color cromado, marcado como indicio 43, en la bolsa trasera derecha se localizaron una licencia de manejo a nombre de [redacted] con numero de folio [redacted] un gafete de identificación como Policía Municipal Preventiva a nombre de [redacted] y por ultimo una constancia de consulta del Registro Nacional de Personal de Seguridad Publica, marcado como indicio 44, y por ultimo en la bolsa trasera izquierda se encontró un teléfono celular de la marca ALCATEL de color negro, marcado como indicio numero 45. 13.- el subcomandante [redacted] se le realizo una revisión encontrando en la altura de la espalda una arma larga de la marca Beretta [redacted] con un cargador abastecido, marcado como indicio numero 46, en una bolsa en la altura de la rodilla del lado derecho se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 47, en la altura de la cintura se encontró en una funda una arma de fuego tipo escuadra de la marca Pietro Beretta 9mm con numero de matrícula [redacted] y un cargador abastecido, marcado como indicio numero 48, en la bolsa de la camisola de lado derecho se encontró una libreta de color azul, marcado como indicio numero 49, en la bolsa trasera derecha se localizaron tres credenciales la primera una credencial del Instituto Federal Electoral, una licencia de manejo de numero de folio [redacted] y una credencial de identificación como Policía Municipal Preventiva, marcado como indicio numero 50, así mismo

al continuar con la revisión en la bolsa delantera izquierda se encontró un teléfono de la marca Motorola de color negro, marcado como indicio 51. 14.- el policía [REDACTED] se le realizo una revisión encontrándose a la altura de la espalda colgada un arma larga de la marca Beretta tipo fusil con numero de matricula [REDACTED] con un cargador abastecido, marcado como indicio 52; en su camisola en la bolsa derecha se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 53, en su camisa en la bolsa izquierda se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 54, en su pantalón a la altura de la rodilla en la bolsa derecha se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 55, en su pantalón a la altura de la rodilla en la bolsa izquierda se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 56, en su bolsa derecha delantera de su pantalón se localizo una bolsa de plástico transparente que en su interior contiene 12 USB, marcado como indicio numero 57, una usb de la marca ADATA, de color negro con blanco, marcado con numero de indicio 57A, una usb de la marca KINGSTON, de color blanco con gris sin tapa, marcado con el numero de indicio 57B; una usb de la marca KINGSTON, de color negro con plateado, marcado con el numero de indicio, 57C; una usb de la marca MCRO, de color gris con rojo, marcado con numero de indicio 57D; una usb de la marca KINGSTON, de color rojo con plateado, marcado con el numero de indicio 57E; una usb de la marca KINGSTON, de color azul con plateado, marcado con el numero de indicio 57F; una usb de la marca KINGSTON, de color azul con plateado marcado con el numero de indicio 57G; una usb de la marca DATATRAVELER, de color azul marcado con el numero de indicio 57H; una usb de la marca KINGSTON, de color negro, marcado con el numero de indicio 57I; una usb de la marca DATATRAVELER, de color blanco con verde, marcado con el numero de indicio 57J; una usb de la marca DATATRAVELER, de color blanco con gris marcado con el numero de indicio 57K; una usb de la marca KINGSTON de color rojo con plateado marcado con el numero de indicio 57L; en la bolsa delantera izquierda se localizo un teléfono celular de la marca Samsung de color negro con blanco, marcado como indicio 58, en la misma bolsa delantera izquierda se encontraron dos credenciales la primera del Instituto Federal Electoral y un gafete de identificación como Policía Municipal Preventiva, marcado como indicio numero 59. 15.- el subcomandante Ignacio [REDACTED] se le realizo una revisión encontrando en su bolsa derecha delantera una teléfono celular de la marca ALCATEL ONETOUCH de color negro y gris, marcado como el indicio numero 60, en la bolsa delantera izquierda de su pantalón se encontró un teléfono de la marca ZTE de color negro y azul, marcado como indicio numero 61; en esa misma bolsa se localizo un chip de la compañía movistar sin numero, de numero de indicio 62, continuando con la revisión en la bolsa trasera derecha se encontraron tres credenciales la primera un gafete de identificación como Policía Municipal Preventiva, una licencia de manejo de numero de folio [REDACTED] y una credencial expedida por el IMSS, marcado como indicio 63. 16.- el policía [REDACTED] se le realizo una revisión encontrando un arma larga tipo fusil colgada a la altura de la espalda de la marca Beretta con numero de matricula [REDACTED] con un cargador abastecido, marcado como indicio 64, en la altura de la cintura llevaba consigo un arma de fuego corta de la marca Pietro Beretta calibre, con matricula [REDACTED] con un cargador abastecido; marcado como indicio 65; ahí mismo fajado en la cintura un cargador P.B. CAL. 9 made in Italy, abastecido de arma corta de color negro, marcado con el numero de indicio 66; en la camiseta en la bolsa derecha se localizo un cargador de arma larga abastecido de color [REDACTED] marcado como indicio numero 67, en la bolsa derecha delantera del pantalón se localizo un teléfono celular de la marca ALCATEL de color negro y rojo, marcado como indicio numero 68; en la camisola en la bolsa izquierda se localizo un cargador de arma larga abastecido de color gris, marcado como indicio numero 69, así mismo en la bolsa trasera derecha se

ESTADO DE LA REPUBLICA
 DE CHALISAMA
 DE CALIQUERAMA

encontraron tres credenciales, dos credenciales de elector y la última una licencia de manejo con número de folio [REDACTED] marcado como indicio 70; el policía [REDACTED] a quien se le realizó una revisión encontrando en su bolsa derecha delantera un teléfono celular de la marca LG de color negro, marcado con el indicio número 71; continuando con la revisión en la bolsa izquierda delantera de su pantalón se localizó una licencia con número de folio [REDACTED] marcado con el número de indicio 72.

Por otra parte no se omite manifestar que se encontraban en ese mismo lugar dos personas del sexo femenino de quien ahora sabemos una responden al nombre de [REDACTED] quien se identificó con una credencial del Ayuntamiento que la acredita como Asesor Jurídico de Seguridad Pública del Municipio de Cocula y una credencial de elector y se marca con número de indicio 73; así mismo nos hace saber que cuenta con tres teléfonos celulares y que pone a disposición de la Autoridad para que se practiquen las diligencias que sean necesarias para lograr el esclarecimiento de los hechos identificándose el teléfono de la marca Samsung de color negro como indicio 74, otro de la marca sansung de color negro y rosa y se marca con número de indicio 75 y el último de la marca Nokia de color negro y se marca con el número de indicio 76, posteriormente nos refiere que seis elementos más de esa Policía Municipal se encontraban en el "Centro Estatal de Control de Evaluación y Confianza de Seguridad Pública de Guerrero" en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, realizando exámenes en razón de lo anterior dos células (10 Policías Federales Ministeriales) se trasladaron de inmediato a esa ciudad logrando asegurar a los seis Policías municipales quienes iban saliendo en ese momento del Centro Estatal y posteriormente ser trasladados a Iguala, Guerrero y así reincorporándose las dos células al operativo, con quienes nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y de los cuales el que dijo llamarse 1., El policía [REDACTED] a quien se le realizó una revisión a quien se le encontró tres credenciales de las cuales la primera en una credencial de elector, la segunda es una fotocopia de constancia de consulta de Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública y la última una fotocopia de una credencial que acredita como Policía de Seguridad Pública, las cuales se marcan con el número de indicio 77, 2.- el policía [REDACTED] se le realizó una revisión encontrando en su bolsa derecha delantera encontramos dos credenciales la primera una credencial del Instituto Federal Electoral y la última una fotocopia de una credencial que acredita como Policía de Seguridad Pública se marca con el número de indicio 78, continuando con la revisión en la bolsa izquierda delantera se localizó un teléfono de la marca Samsung celular de color negro se marco con el número de indicio 79, en la misma bolsa se localizó otro teléfono de la marca Samsung de color gris y negro, se marcan con número de indicio 80. 3.- el policía [REDACTED] se le realizó una revisión encontrando en su bolsa derecha un teléfono celular de la marca ALCATEL de color negro, se marca con número de indicio 81, en la bolsa izquierda delantera de su pantalón se localizó tres credenciales la primera una credencial de elector y la última una fotocopia de una credencial que acredita como Policía de Seguridad Pública y la última una licencia de manejo de número de folio [REDACTED] se marco con número de indicio 82. 4.- el policía [REDACTED] se le realizó una revisión en su bolsa derecha delantera localizando una credencial del Instituto Federal Electoral la cual se marca con número de indicio 83. 5.- el policía [REDACTED] se le realizó una revisión en su bolsa derecha delantera de su pantalón en donde se encontró un teléfono celular de la marca Nokia de color gris se marca con número de indicio 84; en la bolsa izquierda delantera del pantalón se encontraron dos credenciales la primera de elector y la segunda una licencia de manejo de folio [REDACTED] se marco con número de indicio 85; 6.- el policía [REDACTED] se le

realizo una revisión en la bolsa izquierda delantera del pantalón en donde se encontraron dos credenciales la primera de elector y la segunda una credencial de policía, se marco con numero de indicio 86.

En lo que respecta a la segunda persona y quien responde al nombre de [redacted] se identifico con una credencial del Ayuntamiento que la acredita como despachadora del numero [redacted] emergencias y una credencial de Elector, la cual se marca con numero de indicio 87, así mismo muestra un teléfono celular de la marca Nokia de color negro el cual se marca con numero de indicio 88 y por ultimo muestra un teléfono de la marca LG de color blanco el cual se marco con numero de indicio 89, todo esto lo deja a disposición de la autoridad con la finalidad de que se practiquen las diligencias que sean necesarias con este y que abonen al esclarecimiento de los hechos, acto seguido al ver el movimiento y despliegue de personal operativo de la Policía Federal Ministerial se acerco una persona de sexo masculino quien dijo ser el Presidente Municipal de ese H. Ayuntamiento y llamarse [redacted] quien se identifico con una credencial de elector y se marca con numero de indicio 90; también muestra un teléfono de la marca Nokia de color negro se marca con el numero de indicio 91, también muestra un teléfono celular de la marca Samsung de color negro el cual se marco con el numero de indicio 92 y por ultimo muestra un radio de frecuencia de la marca HYT de color negro el cual se marca con el numero de indicio 93 equipo que puso a disposición de los suscritos para que a su vez este sea puesto a disposición de la Representación Social de la federación con la finalidad de que se practiquen tantas y cuantas diligencias sean necesarias para lograr el esclarecimiento de los hechos.

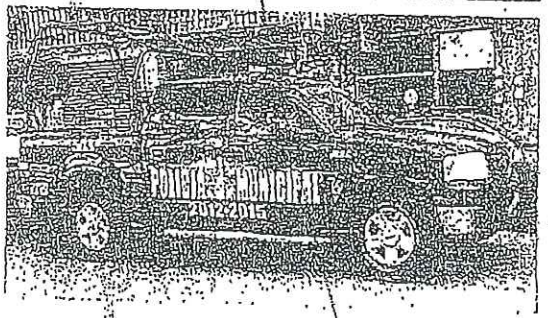
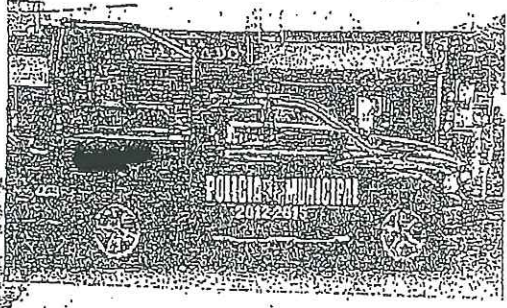
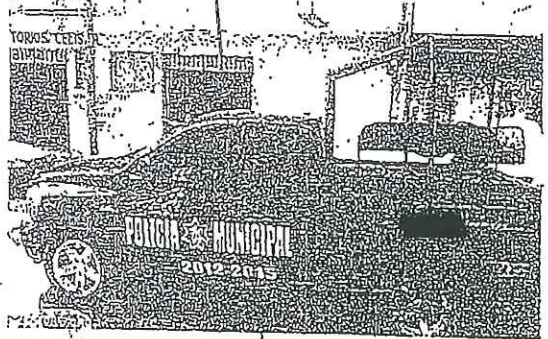
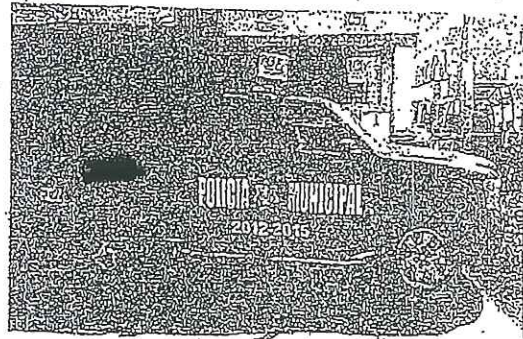
Por otra parte el Ciudadano Presidente Municipal, preguntó que es lo que sucedía, contestándole que se realizaba un operativo de una investigación en la cual los Policías Municipales de su municipio se encuentran relacionados con la presente investigación que se lleva con motivo del secuestro de 43 estudiantes del Municipio de Ayotzinapa, investigación en la que se desprende que existen señalamientos contra elementos de la Policía Municipal de Cocula, por ese motivo era el despliegue policial, a lo cual nos manifestó que se encontraba en la mejor disposición de colaborar con esta Autoridad, solicitando que también pasáramos a la armería a revisar el armamento, manifestándole que para cualquier dictamen lo realizaban peritos en la materia, contestando que era su deseo entregar el armamento para que les practiquen diligencias periciales pertinentes y así deslindar cualquier responsabilidad o en su caso se proceda conforme a la ley, motivo por el cual nos dio acceso al deposito de armamento en el cual se encontraba una arma larga tipo fusil de la marca Beretta con numero de matrícula [redacted] calibre [redacted] se marca con el numero de indicio 94, una arma larga tipo fusil de la marca Beretta con numero de matrícula [redacted] sin cargador se marca con el numero de indicio 95; una arma larga de fuego tipo fusil de la marca Beretta calibre [redacted] con numero de matrícula [redacted] se marca con el numero de indicio 96, una arma corta tipo escuadra calibre 9mm marca Pietro Beretta, con numero de matrícula [redacted] y un cargador abastecido se marco con numero de indicio de numero 97, arma corta tipo escuadra marca Pietro Beretta con numero de matrícula [redacted] y un cargador abastecido se marco con numero de indicio de numero 98, 09 cajas de cartuchos utiles calibre 9 mm marca águila y se marca con numero de indicio 99, 03 cargadores abastecidos calibre 2.23 con numero económico [redacted] y se marco con numero de indicio 100, 02 cargadores abastecidos calibre 2.23 con numero económico [redacted] y se marco con numero de indicio 101, 03 cargadores abastecidos calibre 2.23 con numero económico [redacted] y se marco con numero de indicio 102, 01 cargador abastecido calibre 5.56mm,

marca Colt y se marco con numero de indicio 103, 01 cargador abastecido calibre 2.23 con la leyenda [redacted] y se marco con numero de indicio 104, 04 cargadores abastecidos de arma corta calibre 9mm de Pietro Beretta color negro y se marco con numero de indicio 105, una caja plastica con 50 cartuchos útiles de la marca luger, aguila y leyenda fc y se marco con numero de indicio 106, una caja plastica de cartuchos de 9 mm con 50 cartuchos útiles, de la marca con la leyenda fc y se marco con numero de indicio 107, una bolsa plastica con diversos cartuchos utiles y de diversos callbres y marcas, se marco con el numero de indicio 108 y por ultimo se encontró un teléfono de la marca Alcatel de color rojo y negro con numero de indicio 109, tres credenciales la primera de Elector a nombre de [redacted] una credencial de policía de seguridad y una licencia de manejo con numero de folio [redacted] con numero de indicio 110.

Posteriormente el presidente municipal, pone a disposición de los suscritos las radio - patrullas con la finalidad de que de igual forma se practiquen tantas y cuantas diligencias sean necesarias para lograr el esclarecimiento de los hechos en la investigación que se lleva acabo, motivo por el cual en ese momento se asegura el vehiculo Pick Up, Marca Chevrolet GMC, Tipo Sierra, SLT, sin placas, con número de serie: [redacted] y numero de económico [redacted] color azul marino, balzada con la leyenda policía municipal, [redacted] un vehiculo Pick Up, Marca Dodge, Tipo Hemi, placas [redacted] con número de serie, [redacted] numero de económico [redacted] color azul marino, balzada con la leyenda policía municipal, [redacted] vehiculo pick up, marca Dodge, tipo Ram, sin placas, con número de serie: [redacted] y numero de económico [redacted], color azul marino, balzada con la leyenda policía municipal, [redacted]; vehiculo pick up, marca Ford, tipo King Ranch, sin placas, con número de serie [redacted] y numero de económico [redacted] balzada con la leyenda policía municipal, [redacted]

ORCS

No omitimos manifestar que por las condiciones mecánicas en las que encontraban los vehículos mencionados con anterioridad, fueron dejados en resguardo en las instalaciones de la policía federal Ministerial, subsede del municipio de Iguala estado de Guerrero.



Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado; las CC. [REDACTED]

[REDACTED] nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna.

Cabe hacer mención que se respetaron en todo momento sus derechos humanos sin transgredir sus garantías Individuales, de todos y cada una de las personas arriba descritas, quedando en el interior de las oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma, numero 75, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300.

Por lo que se deja a su disposición a las personas que responden a los nombres de:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]
- AL5 [REDACTED]
- IC6 [REDACTED]
- PE7 [REDACTED]
- AD8 [REDACTED]
- WA9 [REDACTED]
- 10. [REDACTED]
- 11. [REDACTED]
- 12. [REDACTED]
- 13. [REDACTED]
- 14. [REDACTED]
- 15. [REDACTED]
- 16. [REDACTED]
- 17. [REDACTED]
- 18. [REDACTED]
- 19. [REDACTED]
- 20. [REDACTED]
- 21. [REDACTED]
- 22. [REDACTED]
- 23. [REDACTED]
- 24. [REDACTED]

Así como ya enumerado en indicios, las personas de nombres CC. [REDACTED] en calidad de testigos, efectuando en este acto se gire el oficio correspondiente para que se designe perito en materia

de medicina y expida certificado médico de integridad física a favor de las personas que se dejan a disposición de esta Autoridad.

Lo que se hace de su conocimiento informando la presente Localización y Presentación en tiempo, lugar y forma.

Atentamente
Los C.C. Policías Federales Ministeriales

Inspector Jefe

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

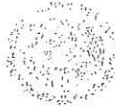


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
TERCER REGIÓN DE GUERRA
ESTADO DE MATAMOROS

COMANDO EN JEFE
REGIÓN DE GUERRA
MATAMOROS



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMANDO EN JEFE
REGIÓN DE GUERRA
MATAMOROS



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10944/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 14 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

000312

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
APOYO JURIDICO Y CONTROL MINISTERIAL
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA
S.E.I.D.O.
PRESENTE.

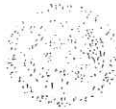
Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Federal; 1º, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 10 fracción X, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, 1 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la República y en contestación a sus oficios SEIDO/DGAJCM/9614/2015, SEIDO/DGAJCM/10279/2015 y SEIDO/DGAJCM/11260/2015, de fechas 26 de junio, 07, 20 y 28 de julio del año que trascurre, dirigidos al Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el oficio 5106/15 DGPCDHQI del veintitrés de junio del dos mil quince, suscrito por el Doctor [REDACTED] Director General de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, así como el diverso 43242 de fecha quince de junio del presente año, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual solicita se informe a la brevedad posible, respecto de los hechos consecutivos de la queja presentada ante el referido Organismo Nacional por [REDACTED] otras, a favor de [REDACTED] al respecto le informo lo siguiente:

Por lo que respecta al indiciado [REDACTED] fue puesto a disposición dentro de la averiguación previa [REDACTED] mediante parte policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014 de 13 de octubre de dos mil catorce por delito Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, a quien se le decretó su retención a las veintitrés horas con treinta minutos del trece de octubre del dos mil catorce, feneciendo a la misma hora del día quince octubre del dos mil quince.

A quien se le examinó físicamente emitiéndose el Dictamen Médico Forense con número de folio 74559 del 14 de octubre de 2014, suscrito por peritos médicos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluyó:

"I SEGUNDA: QUIENES DIJERON LLAMARSE... [REDACTED]
...NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMATICAS
EXTERNAS RECIENTES, AL MOMENTO DEL EXAMEN MÉDICO LEGAL [...]"

Asimismo, en su Declaración Ministerial [REDACTED] vertida ante esta Representación Social de la Federación a las veintitrés horas del día catorce de octubre de dos mil catorce, en presencia del Defensor Público de la Federación del licenciado [REDACTED] quien manifiesta:



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

Angüera 23:00

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10944/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 14 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

000312

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
APOYO JURIDICO Y CONTROL MINISTERIAL
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA
S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Federal; 1°, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 10 fracción X, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, 1 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la República y en contestación a sus oficios SEIDO/DGAJCM/9614/2015, SEIDO/DGAJCM/10279/2015 y SEIDO/DGAJCM/11260/2015, de fechas 26 de junio, 07, 20 y 28 de julio del año que transcurre, dirigidos al Licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el oficio 5106/15 DGPCDHQI del veintitrés de junio del dos mil quince, suscrito por el [REDACTED] Director General de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, así como el diverso 43242 de fecha quince de junio del presente año, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual solicita se informe a la brevedad posible, respecto de los hechos consecutivos de la queja presentada ante el referido Organismo Nacional por [REDACTED] y otras, a favor de [REDACTED] Y [REDACTED], al respeto le informo lo siguiente:

Por lo que respecta al indiciado [REDACTED] fue puesto a disposición dentro de la averiguación previa [REDACTED], mediante parte policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014 de 13 de octubre de dos mil catorce por delito Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, a quien se le decretó su retención a las veintitrés horas con treinta minutos del trece de octubre del dos mil catorce, feneciendo a la misma hora del día quince octubre del dos mil quince.

A quien se le examinó físicamente emitiéndose el Dictamen Médico Forense con número de folio 74559 del 14 de octubre de 2014, suscrito por peritos médicos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluyo:

"[...] SEGUNDA: QUIENES DIJERON LLAMARSE... [REDACTED] NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS EXTERNAS RECIENTES, AL MOMENTO DEL EXAMEN MÉDICO LEGAL [...]"

Asimismo, en su Declaración Ministerial [REDACTED] vertida ante esta Representación Social de la Federación a las veintitrés horas del día catorce de octubre de dos mil catorce, en presencia del Defensor Público de la Federación del licenciado [REDACTED] quien manifiesta:

Avenida Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8151, Fax 53 16 39 88.



000315

normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicañdo la Causa Penal [REDACTED] quedando los indiciados de referencia a disposición del Juez de la causa, recluso en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit.

El Juez de la causa dicto en fecha nueve de enero del dos mil quince, Auto de formal prisión contra de los quejosos en cita por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia organizada y Secuestro.

Sin que pase por desapercibido que esta Fiscalía de la Federación procedió a dar vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, para que por conducto de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, conozca respecto a las posibles conductas delictivas cometidas por los elementos aprehensores, por los posible hechos constitutivos de delito en contra de los multicitados indiciados.

Ahora bien por lo que respecta al presunto responsable [REDACTED] fue consignado sin detenido como probable responsable en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro bajo la Causa Penal [REDACTED] del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, a quien se le cumplimiento la orden de aprensión que obraba en su contra el día (22) veintidos de enero del (2015), quedando interno en el CEFERESO número 4 "Noroeste" con residencia en Tepic, Nayarit. Por ende, el inculpaado en mención nunca estuvo presente en las instalaciones de esta Unidad Especializada.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ALTERNATIVAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO

Vo. Bo.

ENCÁRGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO

Con fundamento en el artículo 31 de la L.O. P.G.R. y 137 párrafo tercero de su Reglamento.



C.C.P.-

[REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-16-00-00, Ext. 8154, Fax 53 16 39 88.